



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: EDITH CORTES.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES BAOS CARIHUASARI.
RADICADO: 910013184001-2018-00117-00.

Leticia, Amazonas, tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que la parte actora no ha impulsado el proceso, razón por la cual, se ordenará a la demandante que proceda a realizar las gestiones tendientes a la notificación del demandado CARLOS ANDRES BAOS CARIHUASARI.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

ORDENAR a la demandante CARLOS ANDRES BAOS CARIHUASARI, impulsar el presente trámite procesal realizando las gestiones tendientes a la notificación del demandado CARLOS ANDRES BAOS CARIHUASARI, advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial la hace acreedora de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiese y remítase copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 4 DE AGOSTO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur